

Que, en el marco de la referida facultad, la Dirección Técnico Normativa con el visado de la Sub Dirección de Normatividad, a través del Informe N° 031-2016/DTN, propone el proyecto de Directiva de Acreditación de Instituciones Arbitrales por el OSCE;

Que, el artículo 54° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano del OSCE;

Que, el literal a) del artículo 8° del ROF del OSCE, señala como función del Consejo Directivo aprobar las Directivas de alcance general en materia de contrataciones del Estado;

Que, en ese sentido, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 003-007-2016/OSCE-CD de la Sesión Ordinaria N° 003-2016/OSCE-CD, de fecha 17 de febrero de 2016, acordó aprobar la Directiva de Acreditación de Instituciones Arbitrales por el OSCE;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo formalizando el citado Acuerdo del Consejo Directivo;

De conformidad con el literal k) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-EF, con los artículos 6° y 7° inciso 8) del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE; y con las visaciones de la Dirección Técnico Normativa, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 019 -2016-OSCE/CD, "Directiva de Acreditación de Instituciones Arbitrales por el OSCE", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la Directiva N° 019 -2016-OSCE/CD aprobada en el artículo 1°, en el Portal Web del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y el Portal Web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.osce.gob.pe).

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva

1347206-3

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

**Designan a funcionarios como Auxiliares
Coactivos de la Intendencia Lima**

INTENDENCIA LIMA

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 020-024- 0000278 /SUNAT**

Miraflores, 9 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, es necesario dejar sin efecto la designación de Auxiliares Coactivos y designar nuevos Auxiliares Coactivos de la Intendencia Lima para garantizar el normal funcionamiento de su cobranza coactiva;

Que, el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, norma que establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo;

Que, el personal propuesto ha presentado Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la

Ley N° 26979, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingresó mediante Concurso Público;

Que, el artículo único de la Resolución de Superintendencia Nacional adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000 desconcentran en el Intendente Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y en los Intendentes Regionales, la competencia para designar auxiliares coactivos en el ámbito de competencia de cada intendencia;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000

SE RESUELVE:

Designar como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Lima a los funcionarios que se indican a continuación:

N°	REG.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	8833	BELTRAN SULOGA WILMER SANTTIAGO
2	9274	AÑAZCO RUIZ ANGELICA
3	8720	VELARDE COILA JESSICA
4	8742	CELIS PAIRA ELIZABETH KARINA
5	8715	IGNACIO SIERRA RUTH DYANA
6	8630	PESANTES LUNA LUCIA MARTINA

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARALDO CRUZ NEGRÓN
Intendente
Intendencia Lima

1346474-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

**Designan Gerente de la Gerencia de
Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso
Civil de la SUCAMEC**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 213-2016-SUCAMEC**

Lima, 16 de febrero de 2016

VISTO: La Carta de fecha 20 de enero de 2016, suscrita por la señorita Mercedes Patricia Aguilar Ramos; el Oficio N° 125-2016-SUCAMEC/OGRH, de fecha 02 de febrero de 2016; el Mesmorando N° 022-2016-SUCAMEC-GG, de fecha 08 de febrero de 2016; los Memorandos Nos. 148 y 173-2016-SUCAMEC-OGRH, de fechas 08 y 12 de febrero de 2016, respectivamente; y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo N° 1127, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de diciembre de 2012, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones.

2. Con fecha 04 de abril de 2013 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, vigente a partir del